motor trifásico de 67.500 kVA. de potencia aparente y una tensión de generación de 13,8 kV. Para el arranque de cada grupo en la fase de funcionamiento para bombeo se dispondrá de un motor

motor trifásico de 87.500 kVA. de potencia aparente y una tensión de generación de 13,8 kV. Para el arranque de cada grupo en la fase de funcionamiento para bombeo se dispondrá de un motor asincrono acoplado al mismo sie del conjunto turbina alternador, de 5.000 kW. de potencia.

La energía producida por cada grupo a 13,8 kV. quedará contralizada en un sistema de sus ceidas blindadas, en las que se instalarán diversos transformadores de madida e interruptores automáticos. Las características del interruptor automático de alternador serán: 17,5 kV. de tensión nominal, 4.000 A. de intensidad y 1.500 MVA, de poder de ruptura. En sus de las celdas se dispondrá un transformador trifásico de 800 kVA. de petensión se dispondrá un transformador trifásico de 800 kVA. de petensión aparente y relación de transformación 13.800/600 - 230 V., el cual será destinado a la atención del suministro de energía a los equipos de servicios auxiliares del grupo.

Un parque de transformación intemperie, constituido por un embarrado simple para 220 kV. de tensión de servicio, con dos salidas de línea a la citada tensión: tres transformación 13.8/230 ± 10 por 100 kV., quedendo alimentado en baja tensión desde la central por cables blindados. Para la protección de las alguientes características; tensión máxima de servicio, 205 kV; intensidad nominal, 1.250 Å y 8.000 MVA, de capacidad de corte. Se completará la instalación con el edificio destinado a aparatos de control y mando y los equipos de protección, medida y maniobra, así como el de servicios auxiliares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, y su Regismento de epiticación, aprobado por Decreto 2018/1909, de 20 de octubre.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1838, con las condiciones generales primera y quinta del apartado primero y las del apartado segundo del artículo 17 del Decreto 1715/1907, de 22 de julio, así como con la Orden ministerial de 21 de julio de 1909, referentes a participación de tecnología, equip

terial de 31 do julio de 1969, referentes a participación de tecnología, equipos y trabajos nacionales.

La Dirección General de Energía y Combustibles fijara en
su día la cuantía de la prima de nuevas construcciones que
pueda corresponder a este aprovechamiento hidroeléctrico de
acumulación por bombeo de ciclo puro.

La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar
sin efecto la presente autorización en cualquier momento en
que se compruebe el racumplimiento de las condiciones impuestas,
o nor inexacias declaraciones en los datos que deben figurar que se compruene el racumprimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refleren las normas contenidas el artículo 8 del Decreto 2617/1508, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 1775/1907, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1849.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1971.—El Director general, Fran-

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Electra de Extremadura, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, a instancia de Electra de Extremadura, S. A. [Fuerzas Eléctricas del Oeste] (FEDOSA), con domicilio en Medrid, avenida de José Antonio, número 51, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energia eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1988, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2618/1989, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1938.

Esta Dirección General de Energia y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto

Autorizar a Electra de Extremadura, S. A. (Fuerzas Electricas del Octe)» (FEDOSA), el establecimiento de una línea de transporte de energia eléctrica, trifásica, de 13,2 KV. de tensión, un solo circuito; capacidad de transporte, 630 KW.; conductores, cable de aluminio-acero de 48,47 milimetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de aisladores «Spirelo» y cadenas de afaladores; apoyos de hormigón y tarres metálicas; origen en el centro de maniobras de «Electra de Extremadura,

Sociedad Anónima, en San Vicente de Alcántara (Badajoz), y término en el centro de transformación de Alcornec (Cáceres); ambas instalaciones, de la Empresa peticionaria; longitud, 8.316 metros, de los cuales corresponden 5.400 metros a la provincia de Badajoz y 2.910 metros a la de Cáceres.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosferico se instalará un cable de tierra en los apoyos.

La finalidad de esta E..ea es garantizar el servicio en la zona de Valencia de Alcántara.

Declavar en concrete la utilidad mública de la instalación eléc-

cona de Valencia de Alcántara.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2517/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo marimo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1971—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Badajos y Cáceres.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ba-dajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una variante de la línea de 28 KV. «Caseta 2 de Talavera la Real-Alvarado», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

industria.

Esta Delegación Previncial del Ministerio de Industria de Badajoz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instala-

autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la variante de referencia, cuyas características principales son las aiguientes.

Construcción de una derivación de 870 metros con conductores de aluminio-acero de 54,8 mm² de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, entre los apoyos números 7 al 16 de la citada linea «Caseta 2 de Talavera la Real-Alvarado», a 28 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubra de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de elecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1968, de 20 de octubre.

20 de actubre.

Badajoz, 16 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—76-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediento in-coado en esta Delegación Provincial, à instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-20529/71. Origen de la linea Apoyo 40 linea Vich a Santa Eulatia de Riuprimer.

Final de la misma E. T. número 322 «Canonge». Término municipal a que afecta: Vich. Tensión de servicio: 8 KV. Longitud en kilómetros 0,750.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 mm² de sección. Material de apoyos: Madera. Estación transformadora: Uno de 75 KVA., 6/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1986, de 20 de octubre: Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio, Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio, Ley 4 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1988, ha resuelto: Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1986, aprobado por Decreto 2819/1988.

Barcelona, 16 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—42-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con demicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléc-trica cuyas características técnicas principales son las si-guientes: guientes:

Número de expediente: MS/ce-19290/71, Origen de la línea: Apoyo 43, línea a E. T. 234, «Comentos

y Ladrillos. Final de la misma: E. T. -Llafrença-

Términos municipales a que afecta: Santa María de Corco. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,672.

Conductor: Aluminio-acero, 27,87 milimetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera. Estación transformadora: Uno de 25 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1906, de 20 de octubre: Ley 10/1908, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1908, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad publica de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 19/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de noviembre de 1971—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—50-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la Instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Electricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcetona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos do la imposición de servidumbre de paso, de la instalación elec-trica cuyas características técnicas principales son las si-miantes. guientes:

Número de expediente: 19286/71.
Origen de la linea; Apoyo 35, linea a E. T. «San Bartolomé».
Final de la misma: E. T. número 452, «Bingrau».
Términos municipales a que afecta: San Bartolomé del Grau.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,030.
Conductor: Aluminio-acero, 27,87 milimetros cuadrados de

Material de apoyes: Un vanc. Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de actubre; Ley 19/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas Aereas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

bado por Decreto 2519/1968.

Barcelona. 18 de noviembre de 1971.—El Defegado provincial, Victor de Buen Lozano.—51-C.

300

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplides los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña. 2, en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnica, principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-18892/71. Origen de la linea: Apoyo 11 linea Vilovi-Torrellas de Foix. Final de la misma. E. T. número 99 -Domenech-. Término municipal a que afecta: Vilovi. Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilometros: 0,164. Conductor: Cobre de 18 y 35 mm² de sección. Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 6/6,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de la dispuesto en los Decretos 2817 y 2818/1986, de 20 de octubre: Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aércas de Alta Tensión de 28 da noviembre de 1988, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1986, aprobado por Decreto 2619/1968

Barccions, 18 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—43-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña. S. A., con domicitio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnices principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-19890/71.
Origen de la línea: Apoyo 3 línea E. T. «Granja Montflorit».
Final de la misma: E. T. número 282 «C'an Miró».
Término municipal a que afecta: Sardanyola.
Tensión de servicio d KV,
Longitud en kilómetros: C.046.
Conductor: Cobre de 13 mm² de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 80 KVA., 8/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de la dispuesto en los Decretos 2617 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Electricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto: Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de noviembre de 1971—El Delegado provincial

Barcelona, 16 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—44-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-20518/71.
Origen de la linea: Apoyo 28 linea a E. T. «Oller».
Final de la misma: E. T. 585 «C'an Pona».
Término municipal a que afecta: San Acisclo de Vallalta.
Tensión de servicio: 11 KV. Longitud en kilometros: 1.410.